



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2021

N° 02/ 2021	Edición 31 de marzo de 2021
<p>Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda : Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura : Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes : Miguel Alan</p> <p>Secretaria de Turismo : Norma Mazquiarán</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente : Ana María Wolf</p> <p>Concejales :</p> <p>Neira Anabella (ACF) Salgao Gina (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilynj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">- Ordenanzas del H.C.D N°- 2265/2021: Adhesión Ley Nacional N° 26.363 “Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

Ordenanza N° 2265

VISTO:

La nota N° 25/2021 S.C.M.R.M, la Ley 26.363 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota de referencia, el Intendente Municipal, solicita Ad referéndum del cuerpo deliberativo, Ordenanza para la adhesión de la ley Nacional N° 26.363 de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

QUE la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, cumpliendo con las funciones de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir (LNC), certificado y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas; entre otras funciones.

QUE la Municipalidad se encuentra en trámite de adherir al Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SI.NAC.LI.C) a cargo de la Dirección Nacional de Licencias de Conducir, a fin de certificar un Centro de Emisión de Licencia (CEL) y es requerimiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial estar adherido a la ley citada en el visto.

QUE la Licencia Nacional de Conducir unifica criterios para su obtención en el territorio de la República Argentina adecuando a la realidad de cada región los exámenes y capacitaciones para su aprobación; teniendo medidas de seguridad para evitar la falsificación.

QUE es necesario dar cumplimiento a las actuaciones correspondientes, atento a ello, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26.363 "Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial".

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Secretario Coordinador, al JAMF. Dese a Boletín oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/03/2021 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María- Anabella Neira - Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyn Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 29/03/2021.